

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



[Handwritten signature]

03

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA COMPAÑIA:

COIVESA S.A.

CUANTIA: USD \$300.000

Di 3 copias

S.P.

[Handwritten signature]
En la ciudad de Quito, capital de la República del
Ecuador, hoy día martes doce de diciembre del año dos
mil, ante mí, DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO

VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, comparece: el señor Ingeniero MARCO TEODORO SAMANIEGO SANCHEZ, casado, a nombre y representación de la Compañía COIVESA S.A. en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la misma, como se justifica con el nombramiento inscrito que en copia se agrega. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras. Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía COIVESA S.A., al tenor de las cláusulas que siguen: PRIMERA.- DE LOS ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada en la Notaria Primera del Cantón Quito, a cargo del Doctor Jorge Machado Cevallos, el siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, se constituyo la compañía COMPONENTES PARA VEHÍCULOS S.A. - COIVESA, con un capital social de SEIS MILLONES DE SUCRES(\$6'000.000), equivalentes a DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES AMERICANOS (USD \$240), escritura

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



que fue aprobada mediante resolución de la Intendencia de Compañías de Quito número ochenta y siete punto uno punto uno punto uno punto cero dos cero cero tres, del veinte y dos de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número mil seiscientos sesenta y uno , tomo ciento diez y ocho, de veinte y ocho de los mismos mes y año; b) Mediante escritura pública otorgada en la Notaria Vigésima Octava del Cantón Quito, a cargo del Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, de nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, la junta resolvió disminuir el capital suscrito a TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE SUCRES (\$363'000.00), equivalentes a CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE DOLARES AMERICANOS (USD \$14.520); a la vez que, fijó un capital autorizado de SETECIENTOS VEINTE Y SEIS MILLONES DE SUCRES (\$726'000.000), equivalentes a VEINTE Y NUEVE MIL CUARENTA DOLARES AMERICANOS (USD \$29.040), escritura que fue aprobada mediante resolución de la Intendencia de Compañías de Quito número noventa y seis punto uno punto uno punto uno punto cero dos cinco tres, de veinte y cuatro de enero de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número

mil novecientos cincuenta y cuatro, tomo ciento veinte y siete, de veinte y dos de julio del mismo año; c) Por escritura pública otorgada en la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito, a cargo del Doctor Fernando Polo Elmir, el quince de mayo del dos mil, la compañía COMPONENTES PARA VEHICULOS S.A. - COIVESA, reformó sus estatutos sociales, entre otros la razón social de la compañía, cuya denominación actual es COIVESA S.A., escritura que fue aprobada mediante resolución de la Intendencia de Compañías de Quito número cero cero punto Q punto IJ punto uno cuatro dos ocho, de ocho de junio del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número mil ochocientos diez y siete, tomo ciento treinta y uno, de diez y ocho de julio del mismo año; d) La junta general universal extraordinaria de accionistas, en sesión de once de septiembre del dos mil, cuya acta se agrega a esta escritura, resolvió por unanimidad autorizar al presidente Ejecutivo someta a la aprobación de la Superintendencia de Compañías el aumento de Capital y la reforma de los estatutos sociales y proceda al otorgamiento de la escritura pública y lo inscriba en el Registro Mercantil. SEGUNDA.- DE LA DECLARACION. Con estos antecedentes, yo Ingeniero MARCO TEODORO SAMANIEGO SANCHEZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado y

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



05

residente en el Distrito Metropolitano de Quito, en mi
calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía COIVESA
S.A., Conforme el nombramiento que acompaño, en
cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la
junta general universal extraordinaria de accionista
de once de septiembre, y con su autorización,
comparezco ante usted y declaro lo que sigue: a) Que
la compañía COIVESA S.A., fijó un capital autorizado
de VEINTE Y NUEVE MIL CUARENTA DOLARES AMERICANOS
(USD \$29.040), el mismo que, se incrementa a
TRESCIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS (USD
\$300.000); b) Que el capital actualmente
suscrito y pagado de VEINTE Y NUEVE MIL CUARENTA
DOLARES AMERICANOS (USD \$29.040), se incrementa CIENTO
CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA DOLARES AMERICANOS
(USD \$150.960), mediante la emisión de QUINCE
MIL NOVENTA Y SEIS (15.096) nuevas acciones
nominativas, ordinarias y liberadas de diez dólares
americanos (USD \$10) cada una, las mismas
que han sido suscritas y pagadas en su totalidad,
mediante la capitalización de una parte de la
reserva de capital, que les corresponde los actuales
accionistas de conformidad con el cuadro de
suscripción y pago que se inserta;

COIVESA S.A.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL					AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL DESPUES DEL AUMENTO				
	capital/sucres	capital/dólares	# acciones	valor acción	%		capital/dólares	# acciones	valor acción	%	
Vela Barragán Jorge	180'774.000	7.230,96	180.774	0,04	24,90	37.589,04	44.820	4.480	10	24,90	
Graf de Samaniego Marión	180'774.000	7.230,96	180.774	0,04	24,90	37.589,04	44.820	4.480	10	24,90	
Samaniego Sánchez Jorge	180'774.000	7.230,96	180.774	0,04	24,90	37.589,04	44.820	4.480	10	24,90	
Espin Zapata Rubén	174'724.000	6.988,96	174.724	0,04	24,07	36.331,04	43.320	4.332	10	24,07	
Espin Zapata Francisco	7'018.000	280,72	7.018	0,04	0,97	1.459,28	1.740	174	10	0,97	
Ochoa Ullauri Fernando	968.000	38,72	968	0,04	0,13	201,28	240	24	10	0,13	
Vela Barragán Fabiola	968.000	38,72	968	0,04	0,13	201,28	240	24	10	0,13	
TOTAL	726'000.000	29.040,00	726.000	USD	100,00	150.960,00	180.000	18.000	USD	100,00	

Nota: La cuenta patrimonial para realizar el aumento será reserva de capital

Ing. Marco Samaniego Sánchez
PRESIDENTE EJECUTIVO

150.960
29.040
180.000

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



06

c) Que la junta de accionistas resolvió efectuar la conversión de sucres a dólares americanos del valor nominal de las acciones, según se detalla en el cuadro que se inserta; d) La misma junta, modificó el valor unitario de las acciones de USD \$0,04 a USD \$10 cada una; facultando al Presidente Ejecutivo negocie las fracciones de acción existentes a fin de que en el cuadro de suscripción se completen acciones de diez dólares americanos (USD \$10) cada una; e) Así mismo, la junta general de accionista acordó en forma unánime que los títulos de acción anteriores se anulen y se emitan nuevos títulos, numerados del cero coma cero coma cero uno al dieciocho mil, las mismas que estarán autorizados por el Presidente Ejecutivo y el Gerente de la compañía y serán entregados a los accionistas; f) Se aclara que todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, con excepción de la señora Marión Angelika Graf de Samaniego, cuya nacionalidad es alemana, destacando que su inversión es extranjera directa; TERCERA.- DE LA REFORMA DE ESTATUTOS. De conformidad con las resoluciones adoptadas por la junta general universal extraordinaria de accionistas de once de septiembre del dos mil, se acordó reformar los artículos quinto y sexto, los mismos que dirán:

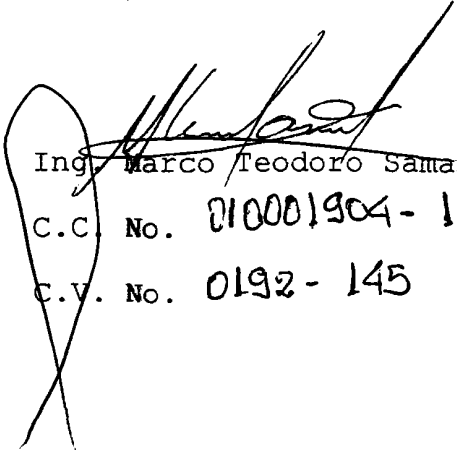
ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL. El capital autorizado de la compañía es de TRESCIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS (USD \$300.000). Dicho capital podrá aumentarse por resolución de la junta general de accionistas, el que luego de cumplidas las formalidades pertinentes se inscribirá en el Registro Mercantil. El capital será suscrito, pagado y emitido acciones hasta por el límite del capital autorizado, en las oportunidades, proporciones y condiciones que decida la junta general de accionistas, observando las disposiciones que sobre la materia dicte la superintendencia de la Compañías, a la cual, en todo caso deberá comunicarse el particular. Los Accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital suscrito. El Capital de la compañía es de CIENTO OCHENTA MIL DOLARES AMERICANOS (USD \$180.000), dividido en dieciocho mil (18.000) acciones nominativas, ordinarias y liberadas de diez dólares americanos (USD \$10) cada una, que pertenecen a los accionistas de conformidad con el cuadro de incremento de capital que se anexa. ARTICULO SEXTO.- DE LAS ACCIONES. Los títulos de las acciones nominativas que se emitan se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados. Entregado el título al accionista, este suscribirá el

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



07

correspondiente talonario. Los títulos se inscribirán en el libro de acciones y accionistas. Los títulos de las acciones deberán estar firmados por el Presidente Ejecutivo y Gerente de la compañía. No obstante la junta general de accionistas podrá acordar la emisión de acciones preferidas y los derechos que se confieren a su titular, con sujeción a la Ley de Compañías y su reglamento. Usted señor Notario se servirá las demás cláusulas de estilo y las que fueren necesarias para la validez de este instrumento que se contiene en la presente escritura. (HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Luis V. Aranha P., abogado con matricula profesional número setecientos uno del Colegio de Abogados de Quito). Para la celebración de esta escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto. DE TODO LO CUAL DOY FE.


Ing. Marco Teodoro Samaniego Sanchez

C.C. No. 010001904-1

C.V. No. 0192-145





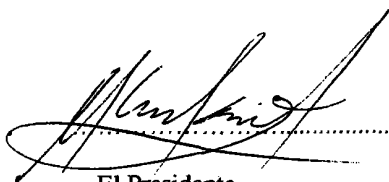
COIVESA S.A.

Finalmente, la junta autorizó al Presidente Ejecutivo para que eleve a escritura pública las resoluciones adoptadas y realice los trámites pertinentes para que la misma tenga pleno efecto legal.

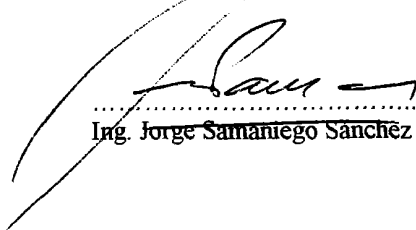
Habiéndose tratado los puntos materia de la junta general universal ordinaria de accionistas, la presidencia dispuso un receso para la redacción del acta, una vez redactada, reinstaló la sesión para dar lectura a los concurrentes, quienes aprobaron por unanimidad y sin modificación.

Se dispuso incorporar al expediente de la sesión: la lista de asistentes y más documentos que fueron objeto de la junta, debiendo conferirse copia certificada de esta acta para que se integre al expediente.

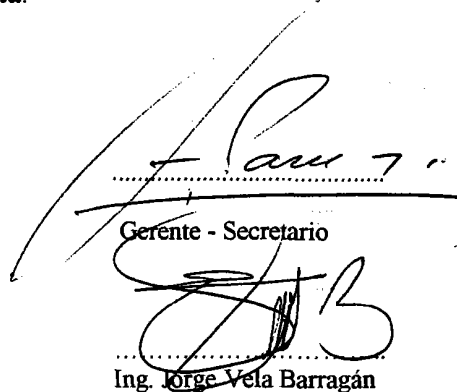
Por no existir otros puntos a ser tratados, se levantó la sesión a las diez y nueve horas quince minutos; suscribiendo a continuación los accionistas, juntamente con el Presidente y el Gerente - Secretario, para legitimar la junta.-



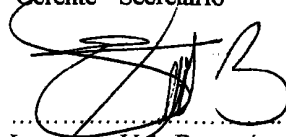
El Presidente



Ing. Jorge Samaniego Sánchez



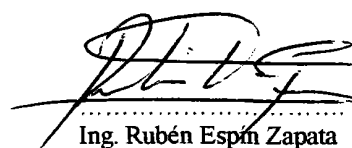
Gerente - Secretario



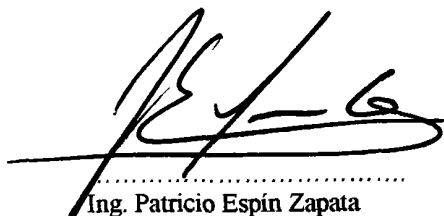
Ing. Jorge Vela Barragán



Sra. Marion Graf de Samaniego



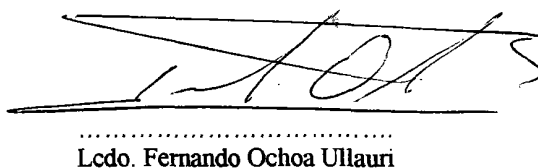
Ing. Rubén Espín Zapata



Ing. Patricio Espín Zapata



Dra. Fabiola Vela Barragán



Lcdo. Fernando Ochoa Ullaauri

D.M. de Quito, septiembre 12 del 2000



Señor Ingeniero

MARCO TEODORO SAMANIEGO SANCHEZ

Ciudad

08.

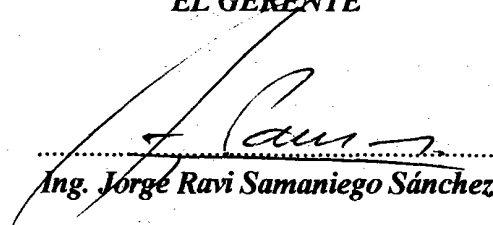
De nuestras consideraciones:

Nos es sumamente grato poner en su conocimiento que la junta general universal extraordinaria de accionistas de la compañía "COIVESA S.A.", celebrada el 11 de septiembre del 2000, le eligió como *PRESIDENTE EJECUTIVO* de la misma, por el período de dos años a contarse de la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil y hasta cuando sea legalmente reemplazado. Este nombramiento se confiere conforme los estatutos sociales otorgados mediante escritura pública de 7 de diciembre de 1987, ante el Notario Primero del cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, inscrita el 28 de los mismos mes y año y según escritura pública de reforma de estatutos de 15 de mayo del 2000, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elmir, inscrita el 18 de julio del mismo año; instrumentos en los que constan las atribuciones de los administradores.

El Presidente Ejecutivo ejercerá en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía como administrador de la misma.

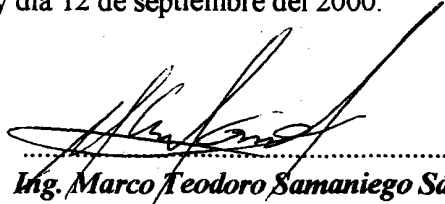
Basados en las normas legales y lo resuelto por la junta de accionistas, hacemos extensivo este nombramiento, para que su gestión en los actos que realice por la compañía surta los efectos legales.

EL GERENTE


Ing. Jorge Ravi Samaniego Sánchez

RAZON:

En esta fecha acepto el nombramiento que antecede, mediante el cual he sido ratificado en mis funciones y por el período al que se refiere. Para constancia firmo en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día 12 de septiembre del 2000.


Ing. Marco Teodoro Samaniego Sánchez
C.C. #0100019041

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° **7.732** del Registro
de Nombramientos Torno **131**

Quito, a **7 NOV 2000**

REGISTRO MERCANTIL



[Signature]
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



COIVESA S.A.



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA

DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "COIVESA S.A."

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día lunes once de septiembre del dos mil, a las diez y siete horas, en el local de "COIVESA S.A.", ubicada en la avenida De la Prensa N70-121 y Pablo Picasso esta ciudad, bajo la Presidencia Ejecutiva del Ing. Marco Samaniego Sánchez, se reunieron los accionistas: Ing. Jorge Samaniego Sánchez, Ing. Jorge Vela Barragán, señora Marion Graf de Samaniego, Ing. Rubén Espín Zapata, Ing. Patricio Espín Zapata, Lcdo. Fernando Ochoa Ullauri y Dra. Fabiola Vela Barragán, quienes manifestaron su voluntad expresa de constituirse en junta general universal extraordinaria de accionistas.

Especialmente invitado concurrió el Lcdo. Joffre Mora, en calidad de Comisario Principal de la compañía, actuó como Secretario el Gerente de la misma, Ing. Jorge Samaniego Sánchez.

La presidencia dispuso que por secretaría se constate el quórum reglamentario, certificando la presencia del 100% del capital suscrito y pagado de la compañía con derecho a voto, en virtud de lo cual, la presidencia instaló formalmente la junta, explicando a los asistentes que en conversaciones preliminares se acordó reunirse hoy día, en este lugar, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. *Conocer y resolver sobre los nombramientos de los administradores, por el cambio de denominación de la compañía;*
2. *Conocer y resolver sobre el aumento de capital y reforma de estatutos; y,*
3. *Establecer un capital autorizado.*

La presidencia puso a consideración de los accionistas el orden del día y estos lo aprobaron por unanimidad.

Seguidamente, la presidencia dispuso tratar el primer punto del orden del día: "*Conocer y resolver sobre los nombramientos de los administradores, por el cambio de denominación de la compañía*". Al respecto el Ing. Marco Samaniego Sánchez, señaló que de conformidad a las últimas resoluciones tomadas por la junta general de accionistas se legalizó la escritura pública de reforma de estatutos, que entre otros puntos, se reformó la denominación de la compañía, por lo que, solicitó de los accionistas ratificar los nombramientos de los administradores conforme la nueva razón social "COIVESA S.A.", actualmente vigente. La junta en forma unánime ratificó a los administradores en las calidades y por el plazo por el cual fueron designados originalmente, autorizándole al Presidente Ejecutivo de la compañía confiera los nombramientos respectivos y los inscriba en el Registro Mercantil, de conformidad con la ley.

Posteriormente, se pasó a tratar el segundo punto del orden del día: "*Conocer y resolver sobre el aumento de capital y reforma de estatutos*". La junta general de accionistas tomando en consideración las sugerencias hechas por el Comité Ejecutivo sobre el incremento del capital social y las normas de aplicación sobre las reformas a la Ley para la Transformación Económica emitidas por la Superintendencia de Compañías, resolvió por unanimidad, lo siguiente:

- a) Incrementar el capital en CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA DOLARES AMERICANOS (USD \$150.960), aportación que se lo realiza



COIVESA S.A.



capitalizando una parte de la reserva de capital; valor que sumado al capital actual de SETECIENTOS VEINTE Y SEIS MILLONES DE SUCRES (\$726'000.000) equivalentes a VEINTE Y NUEVE MIL CUARENTA DOLARES AMERICANOS (USD \$29.040), da un capital suscrito y pagado de CIENTO OCHENTA MIL DOLARES AMERICANOS (USD \$180.000); incremento que se especifica en el cuadro de integración del capital que se adjunta;

- b) Efectuar la conversión del valor nominal de las acciones en sucres a dólares americanos, según se detalla en el cuadro que se inserta;
- c) Aumentar el valor del tipo de acción de USD \$0,04 a USD \$10 cada una;
- d) Anular los títulos de acciones anteriores y proceder a la emisión de nuevos títulos;

A continuación se pasó a tratar el tercer punto del orden del día, "*establecer un capital autorizado*", la junta resolvió por unanimidad establecer un capital autorizado de TRESCIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS (USD \$300.000), previo el cumplimiento de las formalidades legales.

Como consecuencia del aumento de capital y la fijación de un capital autorizado, la junta resolvió reformar el artículo quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá:

"ARTICULO QUINTO.- Del capital.

El capital autorizado de la compañía es de TRESCIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS (USD \$300.000). Dicho capital podrá aumentarse por resolución de la junta general de accionistas, el que luego de cumplidas las formalidades pertinentes se inscribirá en el Registro Mercantil. El capital será suscrito, pagado y emitido acciones hasta por el límite del capital autorizado, en las oportunidades, proporciones y condiciones que decida la junta general de accionistas, observando las disposiciones que sobre la materia dicte la Superintendencia de Compañías, a la cual, en todo caso deberá comunicarse el particular. Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital suscrito.

El capital actualmente suscrito y pagado es de CIENTO OCHENTA MIL DOLARES AMERICANOS (USD \$180.000), dividido en diez y ocho mil (18.000) acciones nominativas, ordinarias y liberadas de diez (USD \$10) cada una, que pertenecen a los accionistas de conformidad con el cuadro de incremento de capital que se anexa".

ARTICULO SEXTO.- De las acciones.

Los títulos de las acciones nominativas que se emitan se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados. Entregado el título al accionista, este suscribirá el correspondiente talonario. Los títulos se inscribirán en el libro de acciones y accionistas. Los títulos de las acciones deberán estar firmados por el Presidente y Gerente de la compañía. No obstante la junta general de accionistas podrá acordar la emisión de acciones preferidas y los derechos que se confieren a su titular, con sujeción a la Ley de Compañías y su reglamento.

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VEGESIMO SEPTIMO

10

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en
Quito, a diez de enero del dos mil uno.



DR. FERNANDO POLO ELMIR



NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

RAZON.- En esta fecha tomé nota al margen de la Escritura Matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "COIVESA S.A.", de doce de diciembre del dos mil, la aprobación de la misma, mediante Resolución Número cero uno punto Q punto IJ punto cero setecientos ocho de la Superintendencia de Compañías, de fecha nueve de febrero del dos mil uno.- Quito, a quince de febrero del dos mil uno.-



DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

ELMIR

RAZON: Mediante Resolución No. 01-Q-IJ-0708, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 9 de Febrero del 2001; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la Compañía: COIVESA S.A. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 7 de Diciembre de 1.987.

Quito, 20 de Febrero del 2001.



[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



~~ZÓN.-~~ Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **01.Q.IJ. SETECIENTOS OCHO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 09 de Febrero del 2.001, bajo el número **988** del Registro Mercantil, Tomo **132.-** Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1661 del Registro Mercantil de veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, a fs 3062, Tomo 118; y, No.- 1817 del Registro Mercantil de diez y ocho de Julio del dos mil, a fs 2716 vta, Tomo 131.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**COIVESA S.A.**", otorgada el 12 de Diciembre del 2.000, ante el Notario **VIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO POLO ELMIR.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **006156.-** Quito, a diez y nueve de Marzo del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RAÚL GAYTOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.-

RG/lg.-